

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 782/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Federico YEDRASIAK, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 782/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

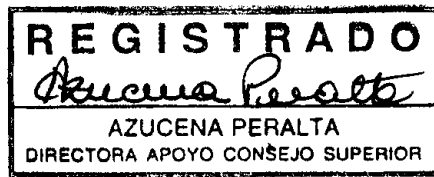
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 782/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Resistencia de Materiales, Tecnología de la Construcción y Geotecnia e Hidrología y Obras Hidráulicas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física I y Análisis Matemático II, al



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Federico YEDRASIAK, Legajo N° 29438, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1385/2008

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior